

Jordica

DECRETO N° 141 FECHA: 14 DE JUNIO DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO”

La **Secretaria de Servicios Administrativos**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y con fundamento en el Decreto Municipal 083 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 083 de abril de 2016 delego en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para nombrar, encargar, comisionar, trasladar, incorporar, declarar insubsistente, remover y retirar los servidores públicos del Municipio de Sabaneta.
3. Que como parte de la política de estímulos de la Administración Municipal mediante Decreto 1334 de 2015 se encargó a la funcionaria SANDRA LILIANA MESA CALLE, con C.C. No. 43.556.367 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, de naturaleza de Carrera Administrativa de la Administración Municipal de Sabaneta.
4. Que una vez entregados y revisados los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para la prórroga del encargo, se concluye que la funcionaria cumple a cabalidad con todos ellos, como es: Estar inscrita en Carrera Administrativa, tener calificación sobresaliente en el período 2015-2016, cumplir con los requisitos del empleo y no tener sanción disciplinaria en el último año.
5. Que con fundamento en la Circular 03 de 2014 de la CNSC, no se requiere autorización de la CNSC para proveer vacancias en encargo.

En mérito a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo a la funcionaria SANDRA LILIANA MESA CALLE, con C.C. No. 43.556.367, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, de naturaleza de Carrera Administrativa de la Administración Municipal de Sabaneta, por otros seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: El período de la prórroga del encargo comienza desde el día siguiente del vencimiento del período del encargo inicialmente otorgado.



ARTÍCULO TERCERO: La profesional SANDRA LILIANA MESA CALLE, con C.C. No. 43.556.367, continuará devengando el salario correspondiente al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, de naturaleza de Carrera Administrativa de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTICULO CUARTO: La permanencia en el encargo estará determinada por las exigencias de Ley, las directrices de la CNSC y en especial por los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta el día catorce (14) de junio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JENI CONSTANZA GUERRA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos

Aprobó: Rosa Milena Castrillón Vargas
Subdirectora Talento Humano

Revisó: Víctor Gallego Muñoz
Apoyo Secretaria Servicios Administrativos

Proyecto: Lina María Higuera Rivera
Asesora Externa